

Actualizados

Con

Reforma

Estatutaria

Noviembre - 2018

FUNDACION SONRIENTE - ALFONSO ROJAS

NIT: 9011209060

ACTAS DE ASAMBLEA

ADA01

3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

El presidente de la Asamblea presenta el proyecto de reforma de los Estatutos así:

Modificar el artículo 01 el cual queda así: **ARTÍCULO 1. NOMBRE:** la persona jurídica que se constituye, se denomina "**FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

Modificar el artículo 06 el cual queda así: **ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, tendrá como objeto social principal, el diseño y el emprendimiento de programas y proyectos que fomenten el desarrollo educativo en las áreas de participación social, cultural, de salud y recreativa para personas de todas las edades y niveles económicos vulnerables, así mismo en niveles académicos, administrativos y de infraestructura, aportando para ello el capital humano idóneo con herramientas y elementos físicos que nos permitan trabajar en pro de la comunidad principalmente los niños en aquellos sectores más vulnerables, en forma integral con un estimativo de altos valores y principios, realizando actividades de desarrollo social como la recreación y su acompañamiento que generen una mejor calidad de vida, impulsando programas y actividades de interés público y privado, enfocados a la generación del autoempleo, para lo cual podrá incubar, fomentar e incentivar proyectos productivos través de capacitaciones y asesorías, con el fin que una vez la persona esté vinculada a la Fundación aumenten las posibilidades de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, principalmente en aquellas comunidades marginadas que carecen de oportunidades de desarrollo social y económico.

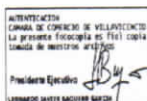
LA FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, trabaja en el desarrollo de programas de generación de ayudas sociales principalmente en zonas marginadas y vulnerables del país. Para ello realiza alianzas que le suman confianza y apoyos a sus programas. En la protección del medio

FUNDACION SONRIENTE - ALFONSO ROJAS

NIT: 9011209060

ACTAS DE ASAMBLEA

ADA01

**FUNDACIÓN SONRIENTE-ALFONSO ROJAS**

Reunión de Asamblea General de asociados

Acta N° 3

En la ciudad de Villavicencio, siendo las 01:00 p.m. del día 03 de octubre del año 2018, se reunieron los asistentes para adelantar la reunión de carácter ordinario, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma de los Estatutos
4. Nombramiento del Revisor Fiscal de la Fundación
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

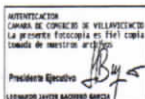
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de 2 asociados de un total de 2 asociados convocados, por lo que representan el 100 % del órgano reunido.

Como invitados a la Asamblea, se encuentran WHITER SMITH PARRADO RINCÓN, Representante Legal y director de la firma prestadora de servicios contables FINANCIAL AND ACCOUNTING SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. y SARY ESTEFANY MOYA MARTÍNEZ, como miembro consultor de la misma.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a NEYER MAURICIO TURRIAGO GUTIÉRREZ y como secretario de la reunión a MIGUEL FERNANDO PRIETO JIMÉNEZ, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.



adquisición de bienes e inmuebles en las formas legales establecidas en Colombia para la fundación.

4. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas o proyectos orientados a buscar el fin para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

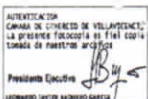
5. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cualquier operación no prohibida por las leyes de Colombia y por estos estatutos, incluyendo la celebración de cualquier tipo de contrato o subcontrato con terceros nacionales o extranjeros y obtener préstamos de fuentes públicas o privadas.

Modificar el artículo 12 que queda así: **ARTÍCULO 12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS tendrá los siguientes órganos de dirección y control:

1. Asamblea General.
2. Representante Legal y Suplente.
3. Revisoría Fiscal

Adicionar el ARTICULO 19. DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES y corrección en adelante la numeración del articulado del 20 al 32, debido a la introducción del artículo 19.

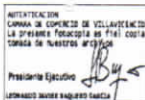
Modificar el artículo 31 que queda así: **ARTÍCULO 31. APROBACIÓN:** la reforma de los presentes estatutos de la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS,



ambiente generando conciencia entre sus miembros y todas las comunidades posibles sin distinción alguna. Así mismo trabaja en la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención a las personas consumidoras a través del estímulo en la promoción y apoyo a las actividades deportivas y charlas y ejercicios sociales encaminados a la defensa, promulgación y apoyo de los derechos humanos y los objetivos globales, buscando Intermediación con otras entidades para brindar servicios de asesoría y capacitación informal en proyectos productivos; seminarios en normatividad vigente y gestión de conformidad a las normas vigentes.

Se creará el Artículo 6.1 el cual quedará así: **LA FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con entidades de carácter público o privado y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del objeto social. Apoyar, patrocinar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los fines de la fundación.
2. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co - financiación, inversiones a nivel interno y externo nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio, realizar actividades y programas que propenden por la vigilancia del cumplimiento de los fines y del desarrollo integral de los beneficiarios del objeto de la fundación.
3. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados incluyendo la



FUNDACION SONRIENTE - ALFONSO ROJAS

NIT: 9011209060

ACTAS DE ASAMBLEA

ADA01

Fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha de 03 de octubre del 2018 en Villavicencio (Meta).

El proyecto de reforma es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen la Fundación, se aprobó por unanimidad (100% de los votos) la designación de la Firma prestadora de servicios contables FINANCIAL AND ACCOUNTING SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S., identificada

Mediante NIT 900.864.429-8 y número de Tarjeta Profesional 2340, como Revisor Fiscal de la Fundación. En su nombre, obrando como miembro de dicha firma, se designa al Contador Público SARY ESTEFANY MOYA MARTÍNEZ, identificada mediante cédula de ciudadanía número 1.121.923.512, expedida en la ciudad de Villavicencio, y tarjeta profesional No. 222.903-T, para todos los efectos de representación y rúbrica.

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se tomó un receso de 10 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo 2:00 pm.



13

FUNDACION SONRIENTE - ALFONSO ROJAS

NIT: 9011209060

ACTAS DE ASAMBLEA

ADA01


NEYER MAURICIO TURRIAGO GUTIÉRREZ
Presidente
CC No 1.121.833.067


MIGUEL FERNANDO PRIETO JIMÉNEZ
Secretario
CC No 1.121.849.673

AUTENTICACION
CÓDIGO DE COMPROBACIÓN DE VERIFICACIÓN
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
CONFORME AL REGISTRO DE ARCHIVOS
Presidencia Ejecutiva
LIVIANO JAVIER BARRERA GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.923.512

MOYA MARTINEZ

APELLIDOS

SARY ESTEFANY

NOMBRES

Sary Estefany

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1995

SOACHA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G.S. RH.

F

SEXO

14-JUN-2013 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P:5200100-00452113-F-1121923512-20130723

0034086522A1

39998577

ESTADO CIVIL



SOLUTIONS COLOMBIA

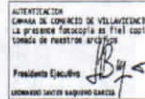
Nit. 900.864.429 - 8

Villavicencio, 01 de noviembre de 2018.

Señores:

FUNDACIÓN SONRIENTE- ALFONSO ROJAS

Ciudad.



Ref. Aceptación Revisor Fiscal.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo **SARY ESTEFANY MOYA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.923.512, expedida en la ciudad de Villavicencio, en calidad de Miembro de la firma **FINANCIAL AND ACCOUNTING SOLUTIONS COLOMBIA**, identificada mediante **NIT. 900.864.429**, acepto el nombramiento como **REVISOR FISCAL**, de la Empresa **FUNDACIÓN SONRIENTE- ALFONSO ROJAS** identificada con **NIT 901.120.906-0**, por lo cual de antemano agradezco su confianza y me comprometo a cumplir conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 207 del Código de Comercio colombiano y a desarrollar las funciones propias del cargo con independencia y demás requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros, escepticismo y juicio profesional y ejecución de actividades de Revisoría de conformidad con las Normas Internacionales de Aseguramiento de Información (NAI)

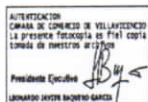
Cordialmente,

SARY ESTEFANY MOYA MARTÍNEZ
C.C. 1.121.923.512 de Villavicencio.

Calle 94A Nº 11A - 66
Bogotá, D.C.

Calle 12A Nº 16 - 03 Br. Nueva Floresta
Villavicencio, Meta.

Cels: 311 467 8698
322 729 8779



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2406360002451928

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SARY ESTEFANY MOYA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121923512 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 222903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

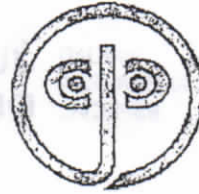
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

900864429

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **FINANCIAL AND ACCOUNTING SOLUTIONS COLOMBIA S A S** con NIT: 900864429 y Tarjeta de Registro No 2340, representada legalmente por el/la señor(a) **WHITER SMITH PARRADO RINCON**, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como **PERSONA JURÍDICA** según consta en la Resolución No 1021 de 23/09/2016 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA DE REGISTRO

2340



FINANCIAL AND ACCOUNTING SOLUTIONS COLOMBIA S A S

NIT 900864429-8

FECHA 23/09/2010

RESOLUCION DE INSCRIPCION 1021

NUMERO DE REGISTRO 2340

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

202268

001203

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad con la ley 43 de 1990, Decreto 1510 de 1998 y Ley 1314 de 2009 e identificada a las entidades que prestan servicios al público en general propio de la ciencia contable. Avise inmediatamente a la UAE - Junta Central de Contadores por escrito al correo electrónico info@jcc.co en caso de pérdida o sustracción.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

222903-T

SARY ESTEFANIA

MOYA MARTINEZ

C.C. 1121923512

RESOLUCION INSCRIPCION 1335

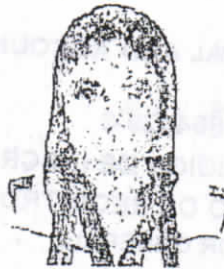
FECHA 02/12/2016

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

237012



228529
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 47 50 o envíela a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

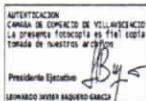


impulsando programas y actividades de interés público y privado, enfocados a la generación del autoempleo, para lo cual podrá incubar, fomentar e incentivar proyectos productivos través de capacitaciones y asesorías, con el fin que una vez la persona esté vinculada a la Fundación aumenten las posibilidades de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, principalmente en aquellas comunidades marginadas que carecen de oportunidades de desarrollo social y económico.

LA FUNDACIÓN SONRIENTE – ALFONSO ROJAS, trabaja en el desarrollo de programas de generación de ayudas sociales principalmente en zonas marginadas y vulnerables del país. Para ello realiza alianzas que le suman confianza y apoyos a sus programas. En la protección del medio ambiente generando conciencia entre sus miembros y todas las comunidades posibles sin distinción alguna. Así mismo trabaja en la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención a las personas consumidoras a través del estímulo en la promoción y apoyo a las actividades deportivas y charlas y ejercicios sociales encaminados a la defensa, promulgación y apoyo de los derechos humanos y los objetivos globales, buscando Intermediación con otras entidades para brindar servicios de asesoría y capacitación informal en proyectos productivos; seminarios en normatividad vigente y gestión de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 6.1: LA FUNDACIÓN SONRIENTE – ALFONSO ROJAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con entidades de carácter público o privado y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del objeto social. Apoyar, patrocinar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los fines de la fundación.
2. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co – financiación, inversiones a nivel interno y externo nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio, realizar actividades y programas que propenden por la vigilancia del cumplimiento de los fines y del desarrollo integral de los beneficiarios del objeto de la fundación.



CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE: la persona jurídica que se constituye, se denomina "FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA: la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

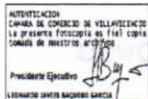
ARTÍCULO 4. DOMICILIO.-: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de VILLAVICENCIO CALLE 6 SUR 23 – 51 SANTA MARIA 2, República de Colombia, pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. FINES: Los fines de la FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, la potencialización de valores, influyentes en una sociedad, el fortalecimiento estructural de la familia desde su infancia y la búsqueda desde toda perspectiva legal y moral por la educación y formación del ser humano. La niñez como marco fundamental de nuestro estado social y de derecho.

ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS, tendrá como objeto social principal, el diseño y el emprendimiento de programas y proyectos que fomenten el desarrollo educativo en las áreas de participación social, cultural, de salud y recreativa para personas de todas las edades y niveles económicos vulnerables, así mismo en niveles académicos, administrativos y de infraestructura, aportando para ello el capital humano idóneo con herramientas y elementos físicos que nos permitan trabajar en pro de la comunidad principalmente los niños en aquellos sectores más vulnerables, en forma integral con un estimativo de altos valores y principios, realizando actividades de desarrollo social como la recreación y su acompañamiento que generen una mejor calidad de vida,



3. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados incluyendo la adquisición de bienes e inmuebles en las formas legales establecidas en Colombia para la fundación.
4. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas o proyectos orientados a buscar el fin para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
5. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cualquier operación no prohibida por las leyes de Colombia y por estos estatutos, incluyendo la celebración de cualquier tipo de contrato o subcontrato con terceros nacionales o extranjeros y obtener préstamos de fuentes públicas o privadas.

CAPÍTULO TERCERO

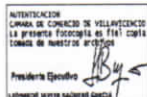
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7. ASOCIADOS: Son asociados de la **FUNDACIÓN SONRIENTE ALFONSO ROJAS**, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, e hicieron los aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados **NEYER MAURICIO TURRIAGO GUTIÉRREZ** y **MIGUEL FERNANDO PRIETO JIMENEZ** quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

ARTÍCULO 8. DERECHOS: Son derechos de los asociados en general:

- a. Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, concertados y socializados en su interior.
- c. Elegir y ser elegido en los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** Previa autorización de los asociados en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.



- a. Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, concertados y socializados en su interior.
- c. Elegir y ser elegido en los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** Previa autorización de los asociados en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- f. Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de los asociados, los libros o documentos y solicitar informes a los asociados.
- h. Retirarse voluntariamente de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** según lo prescrito en estos estatutos.
- i. Proponer reformas de estatutos.
- j. Apelar sanciones sancionatorias.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS E INTEGRANTES: serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b. Comprometerse a participar en las actividades de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** su condición de integrante de esta organización.
- d. Solicitar la convocatoria de la asamblea general, de acuerdo con estos estatutos.
- e. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones, o trabajos asignados por la asamblea general o los comités de trabajo.
- f. Velar por la buena imagen de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- g. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- h. Obrar con ética y lealtad guardando la confidencialidad de las decisiones tomadas por la asamblea general de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- i. Velar por el buen manejo y cuidado del patrimonio, bienes de la fundación, ya sea adquiridos a cualquier título.
- j. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de ésta organización.
- k. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- l. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y sus resoluciones.



ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES: Se prohíbe a los asociados e integrantes de la **FUNDACIÓN SONRIENTE ALFONSO ROJAS**:

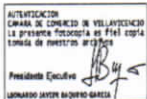
- a. Intervenir en asuntos que comprometen el respeto debido a la autonomía de los asociados de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** sus asociados o integrantes, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados y sus integrantes o beneficiarios por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.

ARTÍCULO 11. SANCIONES: LA **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, podrá imponer a sus asociados e integrantes las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el termino para presentarlos:

- Suspender temporalmente a cualquier miembro de sus integrantes o comités de trabajo en el ejercicio de sus derechos en las siguientes causales:
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención para su efecto basta con un llamado de atención para hacer efectivo ésta suspensión.
- Expulsión a sus integrantes adheridos por violación en materia grave o leve pero reiterada, la declaración de principios o disposiciones previas de la Asamblea General

PARÁGRAFO: la expulsión de uno o más integrantes de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de prueba, respeto por la dignidad humana y demás.



CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

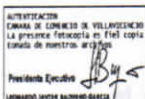
ARTÍCULO 12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** tendrá los siguientes órganos de dirección y control:

1. Asamblea General.
2. Representante Legal y Suplente.
3. Revisoría Fiscal

ARTÍCULO 13. ASAMBLEA GENERAL: ésta en la máxima autoridad deliberante y decisoria, estará constituida por los asociados fundadores que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES: ASAMBLEA GENERAL.

- a. Aprobar su propio reglamento.
- b. Ejercer la suprema dirección de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
- c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos.
- d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Asamblea General.
- e. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal por un periodo de 2 años o en el momento que considere y asignarle su remuneración si fuese el caso.
- f. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** en los términos de estos estatutos.
- g. Decretar la disolución y liquidación de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** según la Asamblea General.
- h. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- i. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que corresponden contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular, y premiar las acciones de los administradores, voluntariado o personas que hagan parte de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, dignas de reconocimiento.
- j. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- k. Reglamentar la participación de los asociados y personas que hagan parte en las actividades de planeación de actividades de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de ingreso a cualquier título.

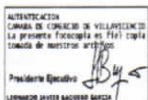


- e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, los pagos, dentro de las limitaciones.
- f. Aprobar los actos y contratos que comprometen a la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos.
- g. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los acuerdos de la asamblea y principios de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- h. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- i. Nombrar en coordinación de la Asamblea, funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- j. Colocar a consideración de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, verificar el cumplimiento de los procesos en la formulación y presentación de los proyectos.
- k. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- l. Los demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 18. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: el representante legal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, en su ausencia temporal o permanente, con las mismas funciones y restricciones. Ambos cargos serán electos a término de duración de **2 años** por la Asamblea General.

ARTICULO 19. DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES: El Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, es elegido por la Asamblea General para periodos de (2) años o cuando sea necesario por decisión de ésta. Son funciones del revisor Fiscal las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la organización se ajustan a las prescripciones del estatuto, a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Asociados, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de la organización y rendirle los informes a que haya lugar.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la organización y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta Directiva y de los Comités.



- l. Propender por el bienestar de los asociados y personas que hagan parte de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- m. Elegir y nombrar el Representante Legal y su suplente.
- n. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 15. REUNIONES: LA ASAMBLEA GENERAL, se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por uno de sus miembros, las reuniones tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades o urgentes.

ARTÍCULO 16. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, es elegido por la Asamblea General para periodos de (2) años o cuando sea necesario por decisión de ésta. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta que se produzca nueva designación y entrega del cargo.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso.

La revocación por parte de la asamblea general no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son:

- a. Actuar como representante legal de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.
- c. Velar por los intereses de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanadas de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.



5. Realizar periódicamente arqueo de caja, examen económico y financiero de la Fundación.

6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.

7. Convocar a la Asamblea o a la Junta de Asociados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el estatuto y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General.

CAPITULO QUINTO

DEL PATRIMONIO

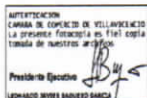
ARTÍCULO 20. PATRIMONIO. El patrimonio de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, constituido por la totalidad de los bienes e inmuebles, tangibles o intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente autorizado.

PARÁGRAFO: la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma de **1 millón de pesos** los cuales fueron aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de sostenibilidad.

ARTÍCULO 21. ORIGEN DE LOS FONDOS: los fondos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, provienen de:

- a. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por sus asociados.
- b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación.
- c. Las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones, y similares de personas naturales o jurídicas privadas o públicas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras.
- d. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes, así como de la ejecución de sus planes y programas del objeto.
- e. En general todo ingreso que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 22. DESTINO DEL PATRIMONIO: los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, son indivisibles, ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.



Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

ARTÍCULO 23. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS. La guarda, la conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, están bajo la exclusiva responsabilidad de la Asamblea General y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos y daños. Las primas correspondientes serán pagadas por la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.

Los fondos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cedulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPITULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 24. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS: la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS" en el cual inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**.

Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 25. LIBRO DE ACTAS. En un mismo libro, se llevarán las actas de la asamblea. Las actas tendrán una enumeración consecutiva, indicando a que autoridad de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 26. ACTAS: de cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, el cual será firmada por los asistentes a dicha reunión, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, los temas tratados, las decisiones tomadas, una relación sucinta de los hechos, y constancias dejadas por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS** y hora de la clausura.

ARTÍCULO 27. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Asamblea General, ésta se presentará a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28. La **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Por cancelación de la personería jurídica.
- b. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del código civil.
- c. Cuando transcurre dos años desde el reconocimiento de la personería jurídica y no hubiere iniciado sus actividades.

ARTÍCULO 29. en caso de disolución, la asamblea general designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal.

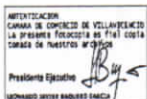
ARTÍCULO 30. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración, y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la asamblea general, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

Se elaborará un inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, precederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

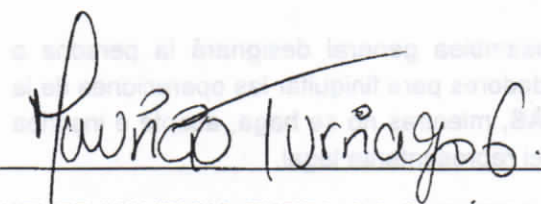
ARTÍCULO 31. APROBACIÓN: la reforma de los presentes estatutos de la **FUNDACIÓN SONRIENTE - ALFONSO ROJAS**, fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha de 03 de octubre del 2018 en Villavicencio (Meta).

ARTÍCULO 32: el órgano estatal para el respectivo control legal será la Gobernación del Meta a través de su departamento, secretaria o institución pertinente para el asunto.




MIGUEL FERNANDO PRIETO JIMENEZ

CC No. 1.121.849.673 de Villavicencio


NEYER MAURICIO TURRIAGO GUTIÉRREZ

CC No. 1.121.833.067 de Villavicencio